

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AVALES SAECA MAQUINARIA AGRÍCOLA 2021

El BOE convoca subvenciones destinadas a obtener
avales SAECA para adquisición de maquinaria agrícola:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 102

Jueves 29 de abril de 2021

Sec. V-B. Pág. 27150

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

20930 *Extracto de la Orden de 22 de abril 2021 por la que se convocan para el ejercicio 2021 las subvenciones previstas en el Real Decreto 244/2021, de 6 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la obtención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución agraria S.M.E. (SAECA) por titulares de explotaciones agrarias o empresas de servicios que garanticen préstamos para financiar la adquisición de maquinaria agrícola*

Resumen:

AYUDAS

Las ayudas consistirán en la financiación del importe total de la comisión del aval de SAECA y de la comisión de estudio del aval de SAECA, para la adquisición de maquinaria agrícola nueva.

COSTE DE AVALES

El coste de los avales objeto de subvención será, para la comisión de estudio, el 0,50 % del importe avalado, por una sola vez a la formalización del préstamo, y para la comisión del aval, el 1,15 % anual sobre el saldo vivo del préstamo avalado.

BENEFICIARIOS

Podrán acogerse quienes suscriban avales con SAECA en el marco de los préstamos avalados por dicha entidad para adquisición de maquinaria agrícola nueva, y más en concreto:

- ✓ Personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias inscritas en REGEPA o en el REGA.
- ✓ Personas físicas o jurídicas que presten servicios agrarios.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AVALES SAECA MAQUINARIA AGRÍCOLA 2021

CUANTÍA DE AYUDA

La cuantía máxima global de estas ayudas será de 3.000.000 €. Se subvencionarán los costes de avales por un importe máximo de 100.000 euros y hasta un plazo de diez años, pudiéndose incluir en éste un año de carencia.

En aquellos supuestos en los que el importe o el plazo del aval sean superiores a los subvencionados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los costes serán asumidos por el titular avalado.

Los citados límites no se aplicarán a los créditos de las líneas establecidas entre el ICO y SAECA, teniéndose en cuenta en este caso los límites propios de la línea en las operaciones avaladas por SAECA.

IMPORTANTE

La cuantía de la subvención a cada solicitante estará limitada por lo establecido para las ayudas de minimis, que en lo que se refiere a beneficiarios de estas ayudas **limita a 20.000 € la cuantía total de ayudas** de minimis durante cualquier periodo de 3 ejercicios fiscales, y a 200.000 € para las empresas que prestan servicios agrarios.



PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Desde el 30 de abril hasta el 1 de septiembre de 2021

MÁS INFORMACIÓN

Real Decreto 244/2021, de 6 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la obtención de avales de SAECA

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2021/04/06/244>

i Consulta en nuestras oficinas !